

INFORME SECRETARIA. Al despacho de la señora Juez va este proceso informando que se encuentra pendiente para proferir fallo de consulta. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 28 de junio del 2.022, la secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de única instancia. Guillermo Antonio Noreña Arias vs. Colpensiones. Rad. 76001410500320160098701

INTERLOCUTORIO No. 1807

Santiago de Cali, 28 de junio del 2.022

Conforme lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-424 del 8 de julio de 2015 en concordancia con lo establecido en el artículo 82 del CPTSS, se admitirá la consulta del fallo proferido en el presente asunto, se correrá traslado a las partes por 5 días a cada una, para que presenten sus alegatos, vencido el mismo, se fijará la fecha de publicación de la sentencia escritural.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto

SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte actora el término cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto por estado, para que mediante memorial dirigido al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co presente sus alegatos, vencido el mismo, corren los cinco (5) días para el demandado. Finalizado el término, se señala la fecha de publicación de la sentencia escritural.

TERCERO: SEÑÁLESE fecha para el día **(22) DE JULIO DE 2022 a las 9:00 a.m.**, para publicar la sentencia escritural que decidirá la consulta, a través de la página web de la Rama Judicial – [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de- Cali](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-Cali).

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **261089248381ab0355501e584517060ee199cd0236ada005651659a5c54b48e8**

Documento generado en 29/06/2022 02:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>